

1622

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE FACULTAD DE AGRONOMÍA  
Y FACULTAD DE ARQUITECTURA PARA LA CREACION DE UN  
AREA DE CONCENTRACION ACADEMICA EN PAISAJISMO Y  
DISEÑO DE AREAS VERDES**

En la ciudad de Montevideo a los catorce días del mes de setiembre del año 2000, **por una parte:** la Facultad de Agronomía representada por el Sr. Decano, Ing. Agr. Artigas Durán y **por otra parte:** la Facultad de Arquitectura, representada por el Sr. Decano, Arq. Ruben Otero, convienen en celebrar un **ACUERDO** que se regirá por los siguientes artículos:

**PRIMERO:** Será objetivo específico de este Acuerdo el coordinar esfuerzos y recursos con la finalidad de:

1. Crear las condiciones académicas y materiales para la formación universitaria superior en paisajismo y diseño del paisaje a sus diferentes escalas de intervención y en su aplicación al urbanismo y la planificación territorial y la conservación dinámica de los recursos naturales y del paisaje.
2. Desarrollar la investigación y el estudio de las relaciones con el paisaje con las ciencias geográficas ambientales y las ciencias sociales para permitir generar un perfil profesional actualizado.
3. Elaborar conjuntamente proyectos de mutuo interés para obtener financiamiento intra y extrauniversitario.
4. Promover la realización conjunta de actividades relacionadas con la educación agraria tales con talleres, seminarios, conferencias con la participación de docentes propios o invitados locales o extranjeros.

**SEGUNDO:** Las Facultades acordantes iniciarán las actividades académicas, administrativas y de busca de financiamiento que permitan cumplir con los objetivos de generar conocimiento en el área de concentración académica de las ciencias del paisaje y las artes aplicadas al desarrollo armónico y sustentable del país y la región en el marco del Mercado Común del Sur.

**TERCERO:** Las Facultades acordantes se comprometen a proporcionarse mutuamente sus recursos humanos y materiales, en la medida de sus posibilidades, para la ejecución de las actividades amparadas en este Acuerdo.

**CUARTO:** Los compromisos que se celebren a los efectos de la ejecución de este Acuerdo serán considerados parte integrante del mismo y se ajustarán a las normas vigentes de cada una de las instituciones, especificando sus objetivos concretos, las obligaciones de cada parte y todo otro aspecto que las partes consideren de interés.

**QUINTO:** La coordinación y la organización de las actividades relacionadas con este Acuerdo quedarán a cargo de un Comité de Coordinación integrado por un delegado de cada Facultad

**SEXTO:** La vigencia de este Acuerdo será de duración indefinida pudiendo cada una de las partes ponerle término en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra institución. La denuncia sólo producirá efectos luego de transcurridos seis meses a partir de dicha comunicación y no afectará a los programas o proyectos en curso de ejecución, salvo que las partes convengan explícitamente de otra forma.

**SÉPTIMO:** Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución de este Acuerdo se comunicará por escrito a la otra parte, y se resolverá por la vía de la negociación directa.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



Ing. Agr. Artigas Durán  
Decano



Arq. RUBEN OTERO  
DECANO